

27258

BIOTECNOLOGÍA VEGETAL BIOVEGET S.A.

3 agosto 2009

Superintendencia de
Compañías
19 AGO. 2009
Fco Vega 1700
Registro de Sociedades

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CIUDAD

Superintendencia de
Compañías
19 AGO. 2009
CAU

EXPEDIENTE 46825

Atención: Señor David Moreno Gallado.-Director de Registro de Sociedades

26 AGO 2009
Dependencias

De nuestras consideraciones:

Damos contestación a su atento oficio OF. SC. RS. 09.3355 de fecha junio 19, 2009.

El accionista sr. John Cartwright B y la Sra. Amparo Ramón Banderas liquidan la sociedad conyugal por escritura publica y sentencia del Juzgado Séptimo de lo Civil, el 16 de diciembre del 2004 bajo número 2971b del Registro Mercantil, Tomo 136 queda registrada la minuta-sentencia.

Estos documentos tan solo fueron entregados a nosotros por el Sr. Accionista en febrero del 2008 con la carta comunicación de la transferencia de acciones de acuerdo a la Sentencia Judicial.

Por error involuntario, se archivaron los documentos y no fueron enviados a la Superintendencia de Compañías.

Adjuntamos copia simples de la escritura de liquidación de la sociedad conyugal, carta notificación del traspaso de acciones, carta comunicación del traspaso a la Superintendencia de Compañías., fotocopias de las cédulas de identidad tanto del cedente como de la cesionaria.

Atentamente,

ING. PEDRO ROMO LEROUX
GERENTE GENERAL

24-08-2009

27258

BIOTECNOLOGIA VEGETAL BIOVEGET S.A.

Quito \$0,04

EXPEDIENTE No.46825

QUITO A 20 DE FEBRERO DEL 2008.

RECEBIDO
26 AGO 2009

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

ING. PEDRO ROMO-LEROUX ESPINOSA en mi calidad de Apoderado General, Representante Legal de la Compañía **BIOTECNOLOGIA VEGETAL BIOVEGET S.A.** por medio de la presente informo a usted sobre las **TRANSFERENCIAS DE ACCIONES** que se han realizado en la Compañía de mi representación, anotadas en el libro correspondiente con fecha 13 de febrero de 2008:

CEDENTE	NO. DE ACCIONES	CESIONARIO
JOHN CARTWRIGHT B.	1'177.355	AMPARO RAMON BANDERAS

47.090/20

Indico que tanto el cedente como la cesionaria son de nacionalidad Ecuatoriana.

Adjunto a la presente las cartas de transferencias de acciones, fotocopias de las cédulas de identidad del cedente y de la cesionaria.

Lo que comunico para los fines legales consiguientes.

ING. PEDRO ROMO-LEROUX ESPINOSA
Apoderado General

G. G.

Adjuntos disolución
conyugal

Transfencia

Registrada

24-08-2009

Quito a 13 de febrero del 2008

Señor Ingeniero
Pedro Romo Leroux Espinosa
Apoderado General
Biotecnología Vegetal Bioveget S.A.
Ciudad

De nuestras consideraciones,

Por medio de la presente comunicamos que hemos realizado la siguiente transferencia de acciones de la Compañía de su representación.

El Accionista JOHN CARTWRIGHT BETANCOURT, ha cedido y traspasado, sin reserva de ninguna naturaleza un millón ciento setenta y siete mil trescientas cincuenta y cinco (1'177.355) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (\$0.04) de valor cada una que tenía en el capital social de BIOTECNOLOGIA VEGETAL BIOVEGET S.A., a favor de Amparo Ramón Banderas.

La presente transferencia no comprende los derechos patrimoniales que corresponden al cedente, tales como los saldos contables existentes a la presente fecha, originados en la reexpresión del patrimonio, reserva legal, reserva facultativa, utilidades no distribuidas, aumentos de capital que se encontraren en curso y todos los demás derechos que hubiere.

Esta transferencia no incluye los créditos que se encontraren registrados en la contabilidad de la Compañía, hasta la presente fecha, a favor del cedente.

Tanto el cedente como la cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana.

Lo que comunico a usted, para los fines legales consiguientes.



JOHN CARTWRIGHT BETANCOURT
CEDENTE



AMPARO RAMON BANDERAS
CESIONARIA



NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

25 AGO 2009
Espinosa
ESPINOSA

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

Q U I N T A
C O P I A

De la Escritura de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Otorgada por JOHN CARTWRIGHT BETANCOURT Y
AMPARO RAMON BANDERAS DE CARTWRIGHT

A favor de

Cuantia: \$ USD \$ 182,526.42

Quito, 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
CELEBRADA ENTRE LOS SRES.
JOHN CARTWRIGHT BETANCOURT Y
AMPARO RAMÓN BANDERAS DE CARTWRIGHT
CUANTÍA: US \$ 182,626.42
(DI 3ª 6ª COPIAS)

P.A.

LiquiCart.doc

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día CATORCE (14) de MAYO de dos mil cuatro, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparecen los cónyuges señores John Alfredo Cartwright Betancourt y Amparo Ramón Banderas de Cartwright, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de

RAZÓN: Con fecha 23 de Agosto de 2004, se encuentran protocolizados los pagos de transferencia de dominio de la presente escritura pública de compraventa.- Quito, a 23 de Agosto de 2004.- El Notario.-



identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una que contenga el siguiente contrato de Liquidación de la Sociedad Conyugal, con arreglo a los antecedentes y cláusulas que a continuación se expresan: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción del presente contrato, los cónyuges John Alfredo Cartwright Betancourt y Amparo Ramón Banderas de Cartwright, por sus propios derechos, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y domiciliados en la ciudad de Quito.- CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- Con fecha veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta, los señores John Alfredo Cartwright Betancourt y Amparo Ramón Banderas de Cartwright, contrajeron matrimonio, en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, conforme consta de la partida de matrimonio debidamente certificada, que se agrega como documento habilitante.- DOS PUNTO DOS.- Como consecuencia del matrimonio, los señores John Alfredo Cartwright Betancourt y Amparo Ramón Banderas de Cartwright formaron entre si una sociedad conyugal, compuesta por varios bienes muebles e inmuebles adquiridos durante el matrimonio.- Los comparecientes, por el presente documento, tienen a bien proceder a liquidar dicha sociedad, en forma libre y voluntaria y de conformidad con el Artículo ochocientos treinta y cinco (Art. 835) del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano.- DOS PUNTO TRES.- Mediante escritura pública de disolución de la Sociedad Conyugal, otorgada en Quito, el siete de abril de dos mil cuatro, ante el doctor Oswaldo Mejía

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, debidamente marginada en el acta de inscripción de matrimonio que se agrega como documento habilitante, los comparecientes disolvieron la sociedad conyugal.- **CLÁUSULA TERCERA.- BIENES ADQUIRIDOS EN LA SOCIEDAD CONYUGAL.-** Durante el matrimonio, los cónyuges señores John Alfredo Cartwright Betancourt y Amparo Ramón Banderas de Cartwright, adquirieron los siguientes bienes y derechos: **TRES PUNTO UNO.-** Usufructo vitalicio sobre el departamento número PH-uno (N° PH-1); garages números cuatro (N° 4), cinco (N° 5), seis (N° 6) y siete (N° 7); y, bodega número cuatro (N° 4) del Edificio LOMAS DEL TENIS, ubicado en la calle Hidalgo de Pinto, número ochocientos setenta y seis (N° 876), de la Urbanización Quito Tennis y Golf Club, parroquia Chaupicruz, cantón Quito, provincia de Pichincha.- Los linderos generales del Edificio Lomas del Tennis son los siguientes: NORTE, lote número ciento dos (N° 102), en su longitud de cincuenta y ocho metros (58,00 m.); SUR, Predio del Ingeniero Gil Barragán, en su longitud de cincuenta y ocho metros (58,00 m.); ESTE, Propiedad particular, en una longitud de siete metros (7,00 m.); y, OESTE, la calle Hidalgo de Pinto, en una longitud de veintiún metros (21,00 m.).- La superficie del lote de terreno es de ochocientos catorce metros cuadrados setenta decímetros cuadrados (814,70 m2.).- Los linderos del departamento número PH-uno (N° PH-1); garages números cuatro (N° 4), cinco (N° 5), seis (N° 6) y siete (N° 7); y, bodega número cuatro (N° 4) del Edificio LOMAS DEL TENIS, son los siguientes: DEPARTAMENTO NÚMERO PH-UNO (N° PH-1) PLANTA BAJA, nivel más nueve punto cero cero metros; Superficie. doscientos noventa y nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (299,90 m2.); Alicuota parcial: cero punto catorce cincuenta y cuatro treinta y uno; PH



- uno PLANTA ALTA. Nivel más once punto noventa metros; Superficie, ciento cuarenta y dos metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (1402,41 m².); Alicuota parcial: cero punto cero seis noventa y unó noventa y siete; PH - uno.- TERRAZA, NIVEL más nueve punto cero cero metros; Superficie, cuarenta metros cuadrados veinte y dos decímetros cuadrados (40,22 m².); Alicuota parcial: cero punto cero cero cuarenta y ocho ochenta y seis; TERRAZA, Nivel más once punto novena metros; Superficie, ciento sesenta metros cuadrados ochenta y nueve decímetros cuadrados (160,89 m².).- Alicuota parcial: cero punto cero diecinueve quinientos cuarenta y cuatro; ALICUOTA TOTAL PH -UNO: cero punto veinte y tres noventa cincuenta y ocho; Superficie total y aproximada PH- UNO: seiscientos cuarenta y dos metros cuadrados ochenta y dos decímetros cuadrados (642,82 m².); Linderos y dimensiones NIVEL más nueve punto cero cero; NORTE, un metro cincuenta centímetros (1,50 m.), proyección sobre retiro frontal del edificio; diecinueve metros sesenta centímetros (19,60 m.), proyección sobre ingreso vehicular; catorce metros cincuenta centímetros (14,50 m.), cubierta Departamento número uno (N° 1); cuatro metros cincuenta centímetros (4,50 m.), proyección sobre jardín Departamento número uno N= menos cinco punto ochenta; un metro ochenta centímetros (1,80 m.), proyección sobre jardín comunal N= menos cinco punto ochenta; SUR, un metro cincuenta centímetros (1,50 m.), proyección sobre retiro frontal de edificio, dieciocho metros noventa centímetros (18,90 m.), proyección sobre retiro lateral sur de edificio; dos metros (2,00 m.), hall de piso N igual más nueve punto cero cero; dos metros veinte centímetros (2,20 m.), ducto de ascensor; tres metros ochenta centímetros (3,80 m.), escalera comunal; ocho metros (8,00 m.), proyección sobre circulación peatonal (ingreso a

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

00019069

edificio); cinco metros setenta centímetros (5,70 m.), cubierta de hall principal de edificio; ESTE, dos metros veinte centímetros (2,20 m.), escalera comunal; cero metros setenta centímetros (0,70 m.), proyección sobre ingreso vehicular; un metro (1,00 m.), proyección sobre ingreso vehicular; cero metros noventa centímetros (0,90 m.), proyección sobre ingreso vehicular; cero metros noventa centímetros (0,90 m.), proyección sobre ingreso vehicular; cero metros cincuenta centímetros (0,50 m.), proyección sobre ingreso vehicular, cero metros ochenta centímetros (0,80 m.), proyección sobre cubierta Departamento número uno (N° 1); cero metros cuarenta centímetros (0,40 m.), proyección sobre cubierta Departamento número uno (N° 1); un metro treinta centímetros (1,30 m.), proyección sobre cubierta Departamento número uno (N° 1); cero metros sesenta centímetros (0,60 m.), proyección sobre cubierta Departamento número uno (N° 1); un metro veinte centímetros (1,20 m.), proyección sobre jardín Departamento número uno (N° 1) N = menos cinco punto ochenta; cero metros cincuenta centímetros (0,50 m.), proyección sobre jardín comunal N = menos cinco punto ochenta; cuatro metros (4,00 m.), proyección sobre jardín comunal N = menos cinco punto ochenta; OESTE, dos metros veinte centímetros (2,20 m.); hall de piso N = más nueve punto cero cero; trece metros (13,00 m.), proyección sobre retiro frontal del edificio; ARRIBA, doscientos noventa y nueve metros cuadrados treinta decímetros cuadrados (299,30 m².), Departamento PH Planta Alta Nivel igual más once punto noventa; cuarenta metros cuadrados veinte y dos decímetros cuadrados (40,22 m².), vacío; y, ABAJO, trescientos treinta y nueve metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados (339,52 m².), Departamento número cuatro (N° 4) Nivel igual más seis punto diez.- LINDEROS Y



DIMENSIONES NIVEL MAS ONCE PUNTO NOVENTA: NORTE, diecinueve metros sesenta centímetros (19,60 m.), proyección sobre ingreso vehicular; catorce metros cincuenta centímetros (14,50 m.) cubierta Departamento número uno (N° 1); SUR, doce metros cincuenta centímetros (12,50 m.), proyección sobre retiro lateral sur de edificio; tres metros cuarenta centímetros (3,40 m.), cuarto de máquinas; dos metros sesenta centímetros (2,60 m.), escalera comunal; ocho metros (8,00 m.), proyección sobre circulación peatonal (ingreso a edificio); cinco metros setenta centímetros (5,70 m.), cubierta de hall principal de edificio; ESTE, cero metros setenta centímetros (0,70 m.), proyección sobre ingreso vehicular; un metro (1,00 m.), proyección sobre ingreso vehicular; cero metros noventa centímetros (0,90 m.), proyección sobre ingreso vehicular; cero metros noventa centímetros (0,90 m.), proyección sobre ingreso vehicular; cero metros cincuenta centímetros (0,50 m.), proyección sobre ingreso vehicular; cero metros ochenta centímetros (0,80 m.), proyección sobre cubierta Departamento número uno (N° 1); cero metros cuarenta centímetros (0,40 m.), proyección sobre cubierta Departamento número uno (N° 1); un metro treinta centímetros (1,30 m.), proyección sobre cubierta Departamento número uno (N° 1); cero metros sesenta centímetros (0,60 m.), proyección sobre cubierta Departamento número uno (N° 1); un metro veinte centímetros (1,20 m.), proyección sobre jardín Departamento número uno (N° 1) Nivel igual menos cinco punto ochenta; cuatro metros cincuenta centímetros (4,50 m.), proyección sobre terraza PH igual más nueve punto cero cero; OESTE, dos metros veinte centímetros (2,20 m.), cuarto de máquinas; cero metros sesenta centímetros (0,60 m.), proyección sobre retiro frontal de edificio; siete metros noventa centímetros (7,90 m.), proyección sobre terraza PH =

más nueve punto cero cero; cuatro metros cincuenta centímetros (4,50 m.), proyección sobre retiro frontal de edificio; ARRIBA, ciento cuarenta y dos metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (142,41 m2.), cubierta; ciento sesenta metros cuadrados ochenta y nueve decímetros cuadrados (16089 m2.), vacío; y, ABAJO, doscientos noventa y nueve metros cuadrados treinta decímetros cuadrados (299,30 m2.), Departamento número cuatro N= más seis punto diez; cuatro metros cuadrados (4,00 m.), hall de piso N= más nueve punto cero cero.- GARAGE NUMERO CUATRO: nivel menos dos punto noventa; ALÍCUOTA: cero punto cero cero setenta setenta y cinco; Superficie total y aproximada: catorce metros cuadrados cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (14,54 m2.), Linderos y dimensiones: NORTE, dos metros ochenta y cinco centímetros (2,85 m.), circulación vehicular; SUR, dos metros ochenta y cinco centímetros (2,85 m.), muro de contención; ESTE, Cinco metros diez centímetros (5,10 m.), Garage número tres (N° 3); OESTE, cinco metros diez centímetros (5,10 m.), Garage número cinco (N° 5); ARRIBA, catorce metros cuadrados cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (14,54 m2.), Departamento número dos (N° 2) y retiro lateral N= más cero punto veinte; y, ABAJO, catorce metros cuadrados cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (14,54 m2.). suelo firme.- GARAGE NÚMERO CINCO: Nivel menos dos punto noventa. ALÍCUOTA: cero punto cero cero setenta sesenta y cinco; Superficie total y aproximada: catorce metros cuadrados cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (14,54 m2.), Linderos y dimensiones: NORTE, dos metros ochenta y cinco centímetros (2,85 m.), circulación vehicular; SUR, dos metros ochenta y cinco centímetros (2,85 m.), muro de contención; ESTE, cinco metros diez centímetros (5,10 m.), Garage número cuatro (N° 4);



OESTE. cinco metros diez centímetros (5,10 m.), Garage número seis (N° 6); ARRIBA, catorce metros cuadrados cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (14,54 m2.), departamento número dos (N° 2), retiro lateral N igual más cero punto veinte; y, ABAJO, catorce metros cuadrados cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (14,54 m2.), suelo firme.- GARAGE NUMERO SEIS: nivel menos dos punto noventa, ALÍCUOTA: cero punto cero cero setenta y uno ochenta y siete. Superficie total y aproximada. Catorce metros cuadrados setenta y nueve decímetros cuadrados (14,79 m2.), linderos y dimensiones: NORTE, dos metros noventa decímetros (2,90 m.), circulación vehicular; SUR, dos metros noventa centímetros (2,90 m.), muro de contención; ESTE, cinco metros diez centímetros (5,10 m.), Garage número cinco (N° 5); OESTE, cinco metros diez centímetros (5,10 m.), Garage número siete (N° 7); ARRIBA, catorce metros cuadrados setenta y nueve decímetros cuadrados (14,79 m2.), retiro frontal; y, ABAJO, catorce metros cuadrados setenta y nueve decímetros cuadrados (14,79 m2.), suelo firme.- GARAGE NÚMERO SIETE: nivel menos dos punto noventa, ALÍCUOTA: cero punto cero cero sesenta y ocho doce; Superficie total y aproximada: catorce metros cuadrados cero dos decímetros cuadrados (14,02 m2.), Linderos y dimensiones: NORTE, dos metros setenta y cinco centímetros (2,75 m.), circulación vehicular; SUR, dos metros setenta y cinco centímetros (2,75 m.), muro de contención; ESTE, cinco metros diez centímetros (5,10 m.), Garage número seis (N° 6), OESTE, cinco metros diez centímetros (5,10 m.), área comunal; ARRIBA, catorce metros cuadrados cero dos decímetros cuadrados (14,02 m2.), retiro frontal; y, ABAJO, catorce metros cuadrados cero dos decímetros cuadrados (14,02 m2.), suelo firme.- BODEGA NÚMERO CUATRO: nivel menos dos punto noventa; ALÍCUOTA:

cero punto cero cero veinte y tres noventa y seis; Superficie total aproximada: cuatro metros cuadrados noventa y tres decímetros cuadrados (4,93 m2.), linderos y dimensiones: NORTE, tres metros cero cinco centímetros (3,05 m.), bodega número tres (N° 3); SUR, tres metros cero cinco centímetros (3,05 m.), muro de contención; ESTE, un metro sesenta centímetros (1,60 m.), departamento número uno N= menos dos punto noventa; OESTE, un metro sesenta centímetros (1,60 m.), garage número uno (N° 1); ARRIBA, cuatro metros cuadrados noventa y tres decímetros cuadrados (4,93 m2.), retiro lateral sur; y, ABAJO, cuatro metros cuadrados noventa y tres decímetros cuadrados (4,93 m2.), suelo firme.- La nuda propiedad de los referidos inmuebles corresponde a sus hijos, Juan Andrés Cartwright Ramón y Micaela Cartwright Ramón.- Los inmuebles mencionados fueron adquiridos mediante escritura pública de compraventa, celebrada con fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad, el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis.- Los documentos relativos al otorgamiento del Régimen de Propiedad Horizontal, Cuadro de áreas, alícuotas, planos y reglamento interno de copropiedad constan en el escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el cinco de julio del mismo año.- TRES PUNTO DOS.- Usufructo Vitalicio sobre los siguientes inmuebles ubicados en el edificio de propiedad de Constructora Amidan Sociedad Anónima, que se encuentra ubicado en las Avenidas Naciones Unidas y Amazonas (esquina), de esta ciudad de Quito: Los linderos generales



del Edificio de propiedad de Constructora Amidan S.A., son los siguientes: NORTE, en una extensión de cincuenta y cinco metros (55,00 m.), Inmueble de propiedad de la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión AER; y en setenta y cinco metros (75,00 m.), lotes de terrenos Municipales números ciento ochenta y seis (N° 186) al ciento noventa (N° 190), inclusive; SUR, en una extensión de ciento treinta metros (130,00 m.), Avenida Naciones Unidas; ESTE, en una extensión de cincuenta metros (50,00 m.), Avenida Río Amazonas; y, OESTE, en una extensión de veinte metros (20,00 m.), lote de terreno Municipal número ciento noventa (N° 190) y en treinta metros (30,00 m.), el Inmueble de la Federación Médica: Los linderos y superficie de la oficina número ochocientos nueve (N° 809), y estacionamiento número ciento veintiséis (N° 126), son los siguientes: a) Oficina número ochocientos nueve (N° 809), ubicada en el octavo piso, con un área de setenta y cuatro metros cuadrados veintiocho decímetros cuadrados (74,28 m².), a la que corresponde una alícuota de cero coma ciento noventa y tres por ciento (0,193 %): NORTE, en ocho metros treinta centímetros (8,30 m.), con pasillo interno de oficinas; SUR, en ocho metros treinta centímetros (8,30 m.), con fachada sur; ESTE, en ocho metros noventa y cinco centímetros (8,95 m.), con oficina número ochocientos ocho (N° 808); OESTE, En ocho metros noventa y cinco centímetros (8,95 m.), con oficina número ochocientos diez (N° 810); ARRIBA, en setenta y cuatro metros cuadrados veintiocho decímetros cuadrados (74,80 m².), con losa de tapa del octavo piso; ABAJO, en setenta y cuatro metros cuadrados veintiocho decímetros cuadrados (74,28 m².), con losa de piso del octavo piso; AREA: setenta y cuatro metros cuadrados veintiocho decímetros cuadrados (74,28 m².).- b) Estacionamiento número ciento veinte y seis (N° 126), ubicado en el tercer subsuelo,

con un área de catorce metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (14,50 m2.), al que corresponde una alícuota de cero coma cero treinta y ocho por ciento (0,038 %).- Linderos: NORTE, en dos metros noventa centímetros (2,90 m.), con circulación vehicular; SUR, en dos metros noventa centímetros (2,90 m.), con estacionamiento número ciento veinte siete (N° 127); ESTE, en cinco metros (5,00 m.), con estacionamiento número ciento veinticuatro (N° 124); OESTE, en cinco metros (5,00 m.), con estacionamiento número ciento veintiocho (N° 128); ARRIBA, en catorce metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (14,50 m2.), con losa de tapa subsuelo dos; ABAJO, en catorce metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (14,50 m2.), con losa de piso subsuelo dos.- AREA, catorce metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (14,50 m2.).- Los mencionados inmuebles fueron adquiridos mediante escritura pública de compraventa, celebrada con fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante el doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad, el trece de enero de mil novecientos noventa y tres.- Constructora Amidan S.A., declaro bajo Régimen y amparo de la Ley de Propiedad Horizontal toda la edificación existente conforme consta de la Declaratoria de Propiedad Horizontal elevada a escritura pública ante el Notario Doctor Jorge Washington Lara, el treinta de julio de mil novecientos noventa y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el veinticinco de octubre de mil novecientos noventa.- Y aclaratoria otorgada ante el mismo Notario Doctor Jorge Washington Lara, el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- TRES PUNTO TRES.- Usufructo vitalicio sobre el lote



de terreno signado con el número seis (N° 6), de la parroquia El Quinche, ubicado en el sector conocido como Santa Mónica, Kilómetro Seis (Km. 6), con una superficie de doce mil setecientos veintisiete metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados (12.727,52 m2.).- Los linderos del lote de terreno número seis (N° 6), son los siguientes: NORTE, en una longitud de ochenta y cinco metros (85,00 m.), y con camino interior comunal que tiene cinco metros de ancho y propiedad número cinco; SUR, con ochenta y cinco metros (85,00 m.), colindando con camino público; ESTE, en una longitud de ciento cincuenta metros (150,00 m.), con un camino interior con una medida de seis metros de ancho y colinda con propiedad número tres; OESTE, en una longitud de ciento cincuenta metros (150,00 m.), con el lote cuatro lo que da un área total de doce mil setecientos veintisiete metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados (12.727,52 m2.).- La nuda propiedad del referido lote de terreno número seis (N° 6) corresponde a sus hijos Juan Andrés Cartwright Ramón y Micaela Cartwright Ramón.- El lote de terreno número seis (N° 6), fue adquirido mediante escritura pública de compraventa, celebrada con fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y dos, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad, el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- TRES PUNTO CUATRO.- Usufructo vitalicio sobre el departamento trece W (13); el estacionamiento veinte y seis (26); y, la bodega dieciséis (16). del Edificio de Propiedad Horizontal denominado Napoli, situado en la parroquia La Floresta, del cantón Quito, provincia de Pichincha.- Los linderos generales del Edificio Napoli son los siguientes: NORTE, en una longitud de cuarenta y un metros cincuenta centímetros (41,50 m.).

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

00019074

Doctor Rubén Darío Espinosa Hidrovo, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve, el Edificio Napoli, construido sobre el lote de terreno referido anteriormente, fue declarado en propiedad horizontal.- TRES PUNTO CINCO.- Dos millones novecientos ochenta y dos mil trescientos ochenta y un (2'982.381) acciones en la compañía Biotecnología Vegeal Bioveget S.A., con un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0.04), es decir, un valor total de CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 119.295.24).- TRES PUNTO SEIS.- Ochenta y un (81) acciones en la compañía Laboratorios Meristemáticos Agrogenotec S.A., representadas en sendas cartas de cesión, con un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US 1.00). es decir, un valor total de OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 81.00).- TRES PUNTO SIETE.- Un vehículo marca Jeep, modelo Grand Cherokee Limited, año de fabricación dos mil, placas PWK-219, avaluado en NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 9,308.00).- CLÁUSULA CUARTA.- ACTIVOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.- De acuerdo a lo establecido en la cláusula anterior los activos de la Sociedad Conyugal son los siguientes: CUATRO PUNTO UNO.- Usufructo vitalicio del departamento número PH-uno (N° PH-1); garages números cuatro (N° 4), cinco (N° 5), seis (N° 6) y siete (N° 7); y, bodega número cuatro (N° 4) del Edificio LOMAS DEL TENIS, ubicado en la calle Hidalgo de Pinto, número ochocientos setenta y seis (N° 876),

15



Urbanización Quito Tenis y Golf Club, parroquia Chaupicruz, cantón Quito, provincia de Pichincha.- CUATRO PUNTO DOS.- Usufructo Vitalicio sobre los siguientes inmuebles ubicados en el edificio de Propiedad de Constructora Amidan Sociedad Anónima, que se encuentra en las Avenidas Naciones Unidas y Amazonas (esquina), de esta ciudad: a) Oficina ochocientos nueve (809), ubicada en el octavo piso, con un área de setenta y cuatro metros cuadrados veintiocho decímetros cuadrados (74,28 m2.), a la que corresponde una alícuota de de cero coma ciento noventa y tres por ciento (0,193 %); b) Estacionamiento número ciento veintiséis (N° 126), ubicado en el tercer subsuelo, con un área de catorce metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (14,50 m2.), al que corresponde una alícuota de cero coma cero treinta y ocho por ciento (0,038 %).- CUATRO PUNTO TRES.- Usufructo vitalicio sobre el lote de terreno signado con el número seis, de la parroquia El Quinche, ubicado en el sector conocido como Santa Mónica, Kilómetro seis (Km. 6), con una superficie de doce mil setecientos veintisiete metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados (12.727,52 m2.).- CUATRO PUNTO CUATRO.- Usufructo vitalicio sobre el departamento trece W (13W); el estacionamiento veinte y seis (26); y, la bodega dieciséis (16), del Edificio de Propiedad Horizontal denominado Napoli, situado en la parroquia La Floresta, del cantón Quito, provincia de Pichincha.- CUATRO PUNTO CINCO.- Dos millones novecientos ochenta y dos mil trescientos ochenta y un (2'982.381) acciones en la compañía Biotecnología Vegeal Bioveget S.A.- CUATRO PUNTO SEIS.- Ochenta y un (81) acciones en la compañía Laboratorios Meristemáticos Agrogetec S.A.- CUATRO PUNTO SIETE.- Un vehículo marca Jeep, modelo Grand Cherokee Limited, año de fabricación dos mil, placas PWK

doscientos diecinueve (PWK 219), avaluado en NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 9.308.00).- CLÁUSULA QUINTA.- LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.- Con estos antecedentes. los cónyuges señores John Alfredo Cartwright Betancourt y Amparo Ramón Banderas de Cartwright, fundados en el Artículo ochocientos treinta y cinco (Art. 835) del Código de Procedimiento Civil, convienen en liquidar la Sociedad Conyugal que existía entre ellos y proceder a la división de los bienes sociales.- Al señor John Alfredo Cartwright Betancourt, por sus propios derechos, se le adjudican los siguientes bienes: Uno: Usufructo vitalicio sobre el departamento trece W (13W); el estacionamiento veinte y seis (26); y la bodega dieciséis (16), del Edificio de Propiedad Horizontal denominado Napoli, situado en la parroquia La Floresta, del cantón Quito, provincia de Pichincha.- Dos: Un millón ochocientos cinco mil veintiséis (1'805.026) acciones en la compañía Biotecnología Vegeal Bioveget S.A., con una valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0,04), cada uno. es decir. un valor total de SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UN DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 72,201.04)).- Tres: Ochenta y un (81) acciones en la compañía Laboratorios Meristemáticos Agronotenec S.A., representadas en sendas cartas de cesión, con un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00) cada una, es decir. un valor total de OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 81.00).- Cuatro: Un vehículo marca Jeep, modelo Grand Cherokee Limited, año de fabricación dos mil, placas PWK doscientos diecinueve (PWK 219). avaluado en NUEVE MIL



TRESCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS DE UNIDOS DE AMERICA (US \$ 9.308.00).- Los bienes antes descritos son recibidos por el señor John Alfredo Cartwright Betancourt, quien queda satisfecho en todos los derechos que le corresponde en la Sociedad Conyugal que se liquida, sin tener que hacer o formular ningún tipo o clase de reclamo.- A la señora Amparo Ramón de Cartwright, por sus propios derechos, se le adjudican los siguientes bienes: Uno: Usufructo vitalicio sobre el departamento número PH guión uno (N° PH-1); garages números cuatro (N° 4), cinco (N° 5), seis (N° 6) y siete (N° 7); y, bodega número cuatro (N° 4) del Edificio LOMAS DEL TENIS, ubicado en la calle Hidalgo de Pinto, número ochocientos setenta y seis (N° 876), de la Urbanización Quito Tennis y Golf Club, parroquia Chaupicruz, cantón Quito, provincia de Pichincha.- Dos: Usufructo Vitalicio sobre los siguientes inmuebles ubicados en el edificio de Propiedad de Constructora Amidan Sociedad Anónima, que se encuentra en las Avenidas Naciones Unidas y Amazonas (esquina), de esta ciudad.- c) Oficina ochocientos nueve (809), ubicada en el octavo piso, con un área de setenta y cuatro metros cuadrados veintiocho decímetros cuadrados (74,28 m².), a la que corresponde una alícuota de de cero coma ciento noventa y tres por ciento (0,193 %); d) Estacionamiento Número ciento veintiséis (N° 126), ubicado en el tercer subsuelo, con un área de catorce metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (14,50 m².), al que corresponde una alícuota de cero coma cero treinta y ocho por ciento (0,038 %).- Tres: Usufructo vitalicio sobre el lote de terreno signado con el número seis (N° 6), de la parroquia El Quinche, ubicado en el sector conocido como Santa Mónica, Kilómetro Seis (Km. 6), con una superficie de doce mil setecientos veintisiete metros cuadrados cincuenta y dos decímetros

cuadrados (12.727,52 m²).-Cuatro: Un millón ciento setenta y siete mil trescientos cincuenta y cinco (1'177.355) acciones en la compañía Biotecnología Vegeal Bioveget S.A., con un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0.04), es decir, un valor total de CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 47,094.20).-

CLÁUSULA SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía es de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 182,626.42), valor total de los bienes adquiridos por los comparecientes en la Sociedad Conyugal.- CLÁUSULA SÉPTIMA.- PAGO DE IMPUESTOS.- El pago de los impuestos y demás derechos que ocasione el otorgamiento del presente contrato hasta su registro e inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón, así como todos los gastos que se requieran para las diligencias y trámites previstos en el Artículo ochocientos treinta y cinco (Art.835) del Código de Procedimiento Civil correrán a cargo de los comparecientes en partes iguales.-

CLÁUSULA OCTAVA.- DECLARACIONES.- Los cónyuges señores John Alfredo Cartwright Betancourt y señora Amparo Ramón de Cartwright, declaran que desean realizar la Liquidación de la Sociedad Conyugal y que no podrá existir reclamo alguno por ejercicios anteriores hasta la presente fecha, por los haberes que les han correspondido en la división de dicha sociedad, ni los que adquieran en lo futuro a título personal.- Declaran además que al momento se encuentran en tenencia y posesión de los bienes adjudicados en la presente Liquidación.- Los comparecientes se



comprometen a respetar la sentencia ejecutoriada que se emita sobre esta Liquidación de Sociedad Conyugal, pese a cualquier circunstancia que se presente en un futuro.- Los cónyuges acuerdan que la señora Amparo Ramón de Cartwright, podrá vender el Usufructo sobre los bienes inmuebles que se le adjudican en virtud de la presente Liquidación de la Sociedad Conyugal, con el consentimiento de los nudos propietarios.- Los impuestos, obligaciones y demás responsabilidades de las compañías Biotecnología Vegeal Bioveget S.A., y Laboratorios Meristemáticos Agrogenotec S.A., serán de cargo del Sr. John Alfredo Cartwright Betancourt.- Así mismo, los gastos del condominio, electricidad e impuestos prediales anuales de los bienes inmuebles adjudicados a cada compareciente, serán de cargo del titular de los derechos de propiedad o usufructo constante en la presente Liquidación de la Sociedad Conyugal.- Una vez perfeccionada la presente Liquidación de la Sociedad Conyugal, se notificará a los representantes legales de las compañías Biotecnología Vegeal Bioveget S.A. y Laboratorios Meristemáticos Agrogenotec S.A., a fin de que se anote al margen de los libros de acciones y accionistas y de los títulos respectivos, la resolución alcanzada en virtud de esta Liquidación de Sociedad Conyugal.-

CLÁUSULA DÉCIMA.- APROBACIÓN JUDICIAL.- De conformidad con la ley, esta liquidación deberá ser sometida a la aprobación de un Juez de lo Civil para que surta todos los efectos legales, para lo cual autorizan al doctor César Zumárraga Ramírez y/o a la abogada María de Lourdes Maldonado para que obtenga la mencionada resolución judicial hasta la inscripción en los Registros que correspondan.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de este contrato.

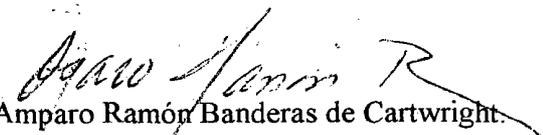
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

00019087

(firmado) Abogada María de Lourdes Maldonado, con matrícula profesional número seis mil doscientos sesenta y ocho (N° 6268) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. John Cartwright Betancourt.

c.c. 1700842964


f) Sra. Amparo Ramón Banderas de Cartwright.

c.c. 170361913-8



00049077

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSILACION
 CENSO DE CIUDADANIA No. 170004296-4
 CARTWRIGHT BETANCOURT JOHN ALFRED
 22 JUNIO 1.935
 QUITO / CASABO / CASABO / CONCEPCION
 02 340 9305
 QUITO / QUITO / CONCEPCION 35

John



ECUATORIANA 1935 023331222
 CASABO ANFARO RAMON BANDERAS
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JOHN CARTWRIGHT
 ANGELA BETANCOURT
 QUITO 20/11/92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

PRESENCIA

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

PRESENCIA

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1702410138
 Cedula

RAMON BANDERAS AMPARO
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
 CANTON

BENAFANZAR
 PARROQUIA

[Handwritten signature]

PRESENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

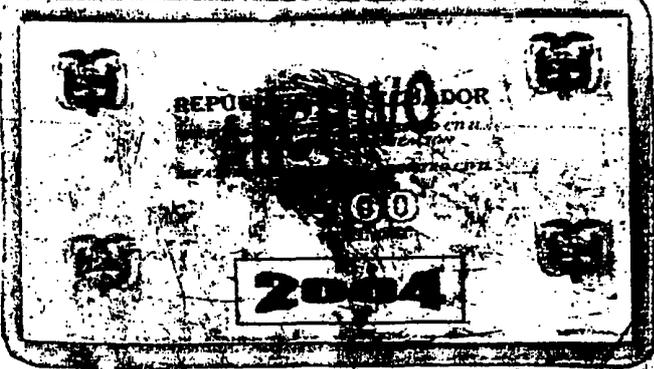
MATRIMONIO Tomo 12 Pág. 284 Acta 4688

Quito provincia de Pichincha hoy día veinte y ocho de Agosto de mil novecientos ochenta, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

poner del matrimonio de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JOHN ALFRED DAVID CARTWRIGHT BETANCOURT nacido en ... de 19... de nacionalidad ecuatoriana de ... con Cédula N° 170084296-4 domiciliado en Guayaquil de ... hijo de John Cartwright Chiriboga y de ...
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ANGELA BETANCOURT nacida en Quito-Pichincha el 22 de 1955 de nacionalidad ecuatoriana de profesión Psicóloga con ... domiciliada en Quito de estado anterior soltera y de Gonzalo Ramón Anja Banderas.
MATRIMONIO: Quito FECHA: 28 de Agosto de 1980

OBSERVACIONES:

[Handwritten signatures and initials]



Año Tomo: [] Det. Pág. Acta []
Divs. []
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO
JEFE DE REGISTRO CIVIL

11 MAYO 2004

DESPACHADO 19 MAY 1995

QUITO
METROPOLITANO
NORTE

DE CONTROL : 5574-95

NOTARIO PUEBLICO DEL CANTON
Presente.-

Señor Notario:

Para los fines legales consiguientes, comunico a usted que
se trata de: la DECLARATORIA EN PROPIEDAD HORIZONTAL del EDIFICIO
TOMAS DEL TENIS, ubicado en la Zona Yavirac, Parroquia Santa
Crisca Barr/Urb. Quito Tennis, Sector No. 3205, Predio No.
002582. Calle Hidalgo de Pinto. Propiedad de: TOMAS
SCHWARZKOFF PEISACH, NORA MERCEDES TELLO ZUNIGA, LLOYD ARTHUR
JENKINS, LINDA MAE JENKINS, conforme se desprende del
certificado del Registro de la Propiedad de este Cantón,
otorgado el 7 de abril de 1995.

La presente autorización se sustenta en:

- 1.- La Resolución No.- 036, emitida por el señor Alcalde Metropolitano el 11 de julio de 1994.
- 2.- El Art.- 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.
- 3.- El Capítulo V, Sección VII de la Ordenanza 3060.
- 4.- Los Informes Técnicos No.- 806-IN de 01 de febrero de 1995 y 5574-IN de 18 de mayo de 1995.
- 5.- El Informe Técnico de Planificación No. 396-IN de 01 de mayo de 1995.
- 6.- El Informe Técnico de Avalúos y Catastros No. 2504 de 12 de mayo de 1995.

que en

..... por sentencia de Divorcio del Juez
..... cuya copia se archiva.....
..... de de 1.9.....

i)
Jefe de Oficina

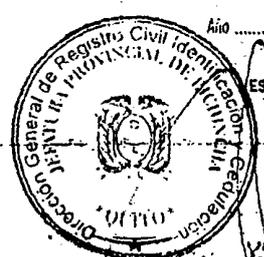
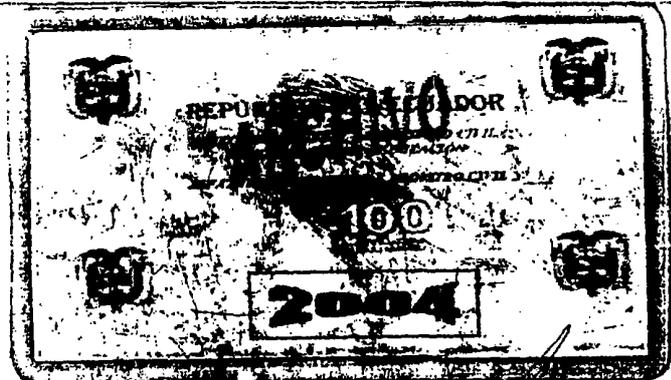
La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, sus hijos
rada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.....
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.....
..... de de 1.9.....

g)
Jefe de Oficina

R A Z O N. MEDIANTE Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO CUADRAGESIMO del canton Quito.- Con fecha Quito 07 de
abril del 2.004. Se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL Existente entre JOHN ALFRED CAREWRIGHT BEFACOURT y ANA
RAMON BANDERAS, y de acuerdo con el numeral 13 Art 18 de la LEY notarial reformada el 05 de noviembre de 1996.- Cuya
documentos se archiva con el N° 2.004-235 Quito 08 de mayo del 2.004.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA (ca)



Año Tomo: Oct. Pág. Acta
Divs.
ES PIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICO
.....
JEFE DE REGISTRO CIVIL

11 MAYO 2004

RAZON: Es compulsa de la copia que en

Quito a, 14 MAY 2004

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

7.- El Informe Legal de Procuraduría No. 1108-98 de 15 de mayo de 1998.

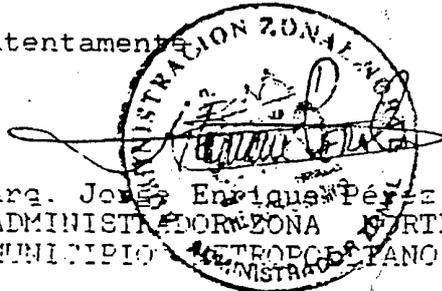
8.- El Informe de Aprobación de Planos No. 7488 del 28 de agosto de 1994, al cual se sustentarán las construcciones.

Los informes técnicos, los cuadros de áreas, alcances, linderos y, los planos aprobados, serán protocolizados en la escritura de declaratoria en propiedad horizontal.

La Administración Zonal Norte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, no se responsabiliza por cualquier compromiso de venta o ventas, efectuados antes de terminarse el edificio y en tanto los interesados no hayan obtenido el certificado de habitabilidad cuando este terminado el mismo.

Para que surta efecto legal esta autorización, usted señor Notario, aceptará el presente documento sin ninguna enmendadura o repizado y con el sello de esta Administración Zonal Metropolitana.

Atentamente



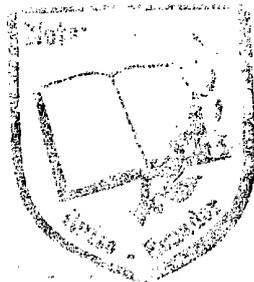
Arq. Jorge Enrique Pérez García
ADMINISTRADOR ZONA NORTE-ENCARGADO
MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO

IV.
18-V-98.

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, soy la que las COPIAS FOTOSTATICAS que preceden SELLADAS Y FIRMADAS por mí, en esta ocasión exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 14 MAY 2006

RE: OSWALDO MEJA ESPINOSA
SECRETARIO DEL CANTON QUITO



00019081

Nº 2788-90

8172



MUNICIPAL

El Ecuador ha sido, es y será el País Amazónico.

8 AGO 1991

Quito, a de de 199

ASUNTO: REFERENCIA EXPEDIENTE Nº.2788-90

Señor
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
Presente.-

Señor Notario:

Comunico a usted que el señor Alcalde, mediante Autorización Nº ..826.... de fecha 31 de julio 91 procedió a declarar de acuerdo con el Art. 19 de la Ley de la materia, en Régimen de Propiedad Horizontal el inmueble de propiedad de CONSTRUCTORA AMIDAN S.A (JAIME ZALDUMBIDE EN CALIDAD DE GERENTE)

ubicado en:

URBANIZACION:

LOTE Nº

CALLE: AV. AMAZONAS Y NACIONES UNIDAS

SECTOR:

Declaratoria que la hago conocer para los fines consiguientes, y a la cual me adhiero como corepresentante legal del Municipio.

La I. Municipalidad no se responsabiliza por cualquier compromiso de venta o venta de dependencias, efectuados antes de terminarse el edificio, y en tanto el interesado no haya obtenido el certificado de habilidad, cuando esté terminado el mismo. Las construcciones estarán sujetas a los planos aprobados por el I. Municipio, por medio de sus correspondientes Departamentos, con Informe Nº 199 de 17 de julio de 1991

Muy atentamente,

DR. CARLOS EGAS EGAS
Jefe de la Asesoría Jurídica
Procurador Síndico Municipal

AP
Adj. Expediente
06-VIII-91





RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 14 MAY 2006

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
ABOGADO EN JEFE DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

CIUDAD DE GUAYAS EXPEDIENTE No. EL741

DESARCHIVO 18 MAR 73

SECRETARIA DEL CANTON

Excmo. Sr. Alcalde

Las líneas legales correspondientes, con motivo de la ciudad que
de la DECLARATORIA EN PROPIEDAD HORIZONTAL...
No. 75195. propiedad de HUMBERTO DE JESUS VALENZUELA
conforme es descrita del...
de este canton, otorgado el 10 de febrero de

La presente autorización se fundamenta en:

1. La Resolución No. 005 emitida por el Alcalde Metropolitano
de julio de 1994;

2. El Art. 19 de la Ley de Propiedad Horizontal;

3. La Ley No. 124 de 1974, de la Declaratoria de Invalidez
para el Art. 111 y 114 de la Ley del Código
para el Distrito Metropolitano de Guayaquil, publicada
Boletín Oficial No. 310 de 5 de mayo de 1974;

4. Informe Informe Técnico No. 5174-71 de 17 de agosto de 1994;

5. Informe de Inspección de Blanca Alfaro de 22 de enero de 1994;

6. Los planos técnicos, los cuadros de áreas, alícuotas,
los planos de obra y la corte de plano de la casa
con datos catastrales No. 0055231 de 8 de
1994, de conformidad al Art. 111.111 del Código
por la Ley No. 124 de 1974, para protocolizada
de Declaratoria en Propiedad Horizontal.

[Handwritten signature and notes in the left margin]

La Administración Zonal Norte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, no es responsable por cualquier operación de venta o ventas efectuadas antes de la inscripción definitiva y en tanto los interesados no hayan obtenido el certificado de habitabilidad cuando este corresponde al caso.

En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad de los citados documentos, elibros y planos adjuntos, la presente autorización se anula automáticamente con la responsabilidad del propietario y profesional.

Para que surta efecto (aos) esta autorización, usted Notario, aceptará el presente documento sin enmendadura o revisado y con el sello de esta Administración Zonal.

Administración Zonal Norte
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Administrador Zonal Norte
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Adj. documentación
12.03.99

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito,

25 NOV 2003

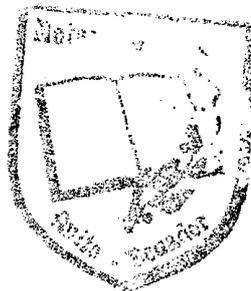
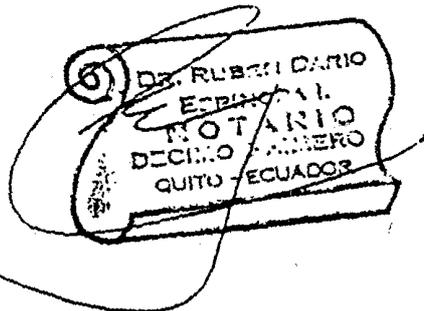
DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50134257001
FECHA DE INGRESO: 14/06/2004

CERTIFICACION

25/03/1996-PH-2123f-1337i-11518r

00000044517;

0

El Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Nuda Propiedad del Departamento PH-UNO, alcuotas parciales cero punto catorce y cuatro treinta y uno; cero punto cero seis noventa y uno noventa y siete; cero punto cero cero cuarenta y ocho ochenta y seis; cero punto cero diez y nueve quinientos y cuatro; alcuota total cero punto veinte y tres noventa cincuenta y ocho ; Garages CUATRO, alcuota cero punto cero cero setenta sesenta y cinco; CINCO, alcuota cero punto cero setenta sesenta y cinco; SEIS, alcuota cero punto cero cero setenta y uno ochenta y siete; SIETE, alcuota cero punto cero cero sesenta y ocho doce; y Bodega CUATRO, alcuota cero punto cero cero veinte y tres noventa y seis, del Edificio Lomas del Tenis, ubicado en parroquia CHAUPICRUZ de este Cantón.

PROPIETARIO(S):

USUFRUCTO VITALICIO, en favor de los cónyuges JOHN CARTWRIGHT BELANCOURT y AMPARO RAMON BANDERAS DE CARTWRIGHT, por sus propios derechos, y en calidad de padres y representantes legales de sus hijos menores de edad JUAN ANDRES CARTWRIGHT RAMON y MICAELA CARTWRIGHT RAMON; quienes requieren la NUDA PROPIEDAD.

FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Se compra al Arq. Tomas Schwarzkopf Peisach, y otros; según escritura otorgada el seis de marzo de mil novecientos noventa y seis, ant el notario doctor Rubén Espinosa, inscrita el veinte y cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis; adquirido por compra a Galo Enrique Casares Cárdenas y Clara Aglae Edita Falconí Palacios, el veinte y tres de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ant el notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el diez y ocho de octubre del mismo año.- La declaratoria de propiedad horizontal inscrita el cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

En el presente caso LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE JUNIO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: RODRIGO OROZCO

000048665

EL REGISTRADOR



00019084

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50134254001
FECHA DE INGRESO: 14/06/2004

CERTIFICACION

13/01/1993-PH2-85f-49i-1018r

00000043829;

El Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El inmueble número OCHOCIENTOS NUEVE (809), alícuota de 0.193%, del octavo piso, el departamento número CIENTO VEINTE Y SEIS (126), alícuota de 0.038%, del tercer piso, que forma parte del edificio denominado Banco la Previsora, ubicados en las calles Naciones Unidas y Amazonas (esquina), de la parroquia BENALCAZAR de este cantón.

PROPIETARIO(S):

Los señores JOHN CARTWRIGTH BETANCOURT y señora AMPARO RAMON DE CARTWRIGTH, y en representación de sus hijos menores de edad JUAN ANDRES Y ANA CARLA CARTWRIGTH RAMON, debidamente y en representados por su padre John Cartwrighth Betancourt, sobre quien ejerce la patria potestad.

FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Este inmueble se compra a la Constructora Amidan Sociedad Anónima, según escritura otorgada el trece de septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Enrique Díaz Salgado, inscrita el trece de enero de mil novecientos noventa y tres; habiendo adquirido este inmueble por compra a Juan Eduardo Sotomayor Enríquez y otros, según escritura otorgada el tres de octubre de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el veintidós de abril de mil novecientos ochenta y uno.- La declaratoria y el reglamento de propiedad horizontal legalmente inscritos el veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y uno y la Ley Modificatoria inscrita el diez y ocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El USUFRUCTO, el señor John Cartwrighth Betancourt, y como representante de la sociedad conyugal y como representante legal de sus hijos menores de edad, y por lo tanto para el y su cónyuge el Usufructo, y para sus hijos, la nuda propiedad.-

GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL DIECISIETE DE JUNIO DEL 2004 ocho a.m.

000047791

RAÚL GUZMÁN

Raúl Guzmán

EL REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



LOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE. VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

00019089

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50134255001
FECHA DE INGRESO: 14/06/2004

CERTIFICACION

Identificación: 30/11/1992-4-2480f-2568i-41761r
Módulo: T00000043757;
Módulo: 0

El suscrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Parcela de terreno Número SEIS situado en parroquia EL QUINCHE de este Cantón

PROPIETARIO(S):

Los menores de edad JUAN ANDRES Y MICAELA CARTWRIGHT RAMON, legalmente representados por su padre John Cartwright Betancourt (LA NUDA PROPIEDAD) y los señores AMPARO RAMON Y JOHN CARTWRIGHT BETANCOURT (EL FRUCTO VITALICIO)

FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

La compra a Yolanda López Mortesen, casada y otro, mediante escritura pública otorgada el día de octubre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado, el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos; Aclarada en cuanto a los intereses el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita diez y nueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro; dando por adjudicación hecha en la partición celebrada con Ruben Ordoñez Villacreses y otro el trece de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Roberto Salgado, inscrita el veinte y dos de mayo de mil novecientos noventa y dos.-

GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Los registros de gravámenes han sido revisados hasta el día de JUNIO DEL 2004 ocho a.m.

Suscriptor: GUSTAVO PEÑAFIEL
000047831

EL REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50134256001

FECHA DE INGRESO: 14/06/2004

CERTIFICACION

09/02/2004-PO-5663f-2309i-6270r

00000043639;

FLORE0000051;

El Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Edificio TRECE W, alícuota: 2.15% Garage Veinte y seis, alícuota de 0.21%;
 Decisésis, alícuota de 0.06%; que forman parte le Edificio Napoli, situado en la
 La Floresta, de este Cantón; LINDEROS.-DEPARTAMENTO TRECE W.-
 En siete metros ochenta y cinco centímetros con retiro norte; dos metros sesenta
 centímetros con áreas comunes; SUR: En ocho metros ochenta centímetros con retiro
 metro setenta centímetros con retiro oeste; ESTE: En cinco metros con departamento
 seis metros con noventa y cinco centímetros con áreas comunes, dos metros con cinco
 metros con retiro norte OESTE: catorce metros con retiro oeste; ARRIBA: ciento
 metros cuadrados con diez centímetros cuadrados con departamento 14 EW; y,
 ciento dieciocho metros cuadrados con diez centímetros cuadrados con
 departamento Doce EW; ÁREA: ciento dieciocho metros cuadrados con diez centímetros
 cuadrados.-ESTACIONAMIENTO NÚMERO VEINTE Y SEIS.-NORTE: En dos metros
 centímetros con circulación vehicular; SUR: En dos metros con sesenta
 centímetros con muro de contención sur; ESTE: cuatro metros con cuarenta centímetros con
 estacionamiento veinte y cinco; ARRIBA: once metros cuadrados con setenta centímetros
 cuadrados con estacionamiento doce; ABAJO: once metros cuadrados con setenta centímetros
 cuadrados con estacionamientos cuarenta y cinco y cuarenta y seis; ÁREA: once metros
 cuadrados con setenta centímetros cuadrados.- BODEGA NUMERO DIECISEIS; NORTE:
 metros con veinte centímetros con bodega quince; SUR: dos metros con veinte
 metros con bodega diecisiete; ESTE: un metro con sesenta centímetros con muro de
 contención este; OESTE: un metro con sesenta centímetros con circulación de bodegas:
 ARRIBA: en tres metros cuadrados con cuarenta y cinco centímetros cuadrados con bodega
 ABAJO: tres metros cuadrados con cuarenta y cinco centímetros cuadrados con
 estacionamiento treinta y uno; ÁREA: tres metros cuadrados con cuarenta y cinco centímetros
 cuadrados.

PROPIETARIO(S):

ESTA PROPIEDAD, favor del señor JUAN ANDRES CARTWRIGHT RAMON, por
 sus propios derechos, y de la menor de edad, señorita, MICAELA CARTWRIGHT RAMON,
 debidamente representada por sus padres los cónyuges JOHN ALFRED
 CARTWRIGHT BETANCOURT y AMPARO RAMON BANDERAS, por sus propios
 derechos los mismos; que adquieren el USUFRUCTO,

FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Esta compra a Los cónyuges CRISTOBAL EDUARDO POZO MERA, por sus propios
 derechos y la señora SUSANA CAMINER SCHWARZ, debidamente representada por su
 señora Cecilia Cristina Pozo Caminer, según escritura celebrada el VEINTE Y CINCO
 DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario CUADRAGESIMA del cantón
 Oswaldo Mejía Espinoza, inscrita el nueve de febrero del dos mil cuatro,
 por medio de adjudicación hecha en la partición celebrada con Humberto de
 García y otros, el veinte y nueve de marzo de mil novecientos noventa y
 cinco, ante el Notario Décimo Primero doctor Rubén Espinoza, inscrita el veinte y cinco de



CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
 VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

mayo del mismo año; éstos mediante compra a la señora Ana Amira Becdach Santomaro según escritura otorgada el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Rubén Espinosa, inscrita el diez de marzo del mismo año; otra parte, mediante compra a la señora Ana Amira Becdach Santomaro, según escritura otorgada el trece de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Rubén Espinosa, inscrita el diez de diciembre del mismo año; la vendedora adquirió mediante adjudicación hecha en la liquidación de la sociedad conyugal y por cesión de derechos hecha por Ricardo Rodríguez Coll, según escritura otorgada el ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, aprobada mediante sentencia dictada por el Juez Décimo primero de lo Civil de Pichincha, el seis de mayo de mil novecientos noventa y siete, inscrita el veinte y seis de mayo del mismo año; quienes adquirieron mediante compra al Banco del Pichincha el diez y ocho de junio de mil novecientos setenta y tres, ante el notario doctor José Torres, inscrita el veinte y siete de junio del mismo año, Y Declaratoria de Propiedad inscrita el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.-Los NUDO PROPIETARIOS, don Juan Andrés Canwright Ramón y doña Micaela Canwright Ramón, declaran que el usufructo que por este instrumento adquieren los USUFRUCTUARIOS, alcanza e incluye también a la totalidad de semovientes, maquinaria, implementos y equipos, construcciones y más bienes muebles y enseres que se hallan dentro o forman parte, del inmueble objeto de este contrato. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE JUNIO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO SALAZAR

000047626

UADOR SECUR

EL REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SERVICIO METROPOLITANO DE RENTAS INTERNAS

NOTARIA DEL CANTON QUITO

AVISO DE ALCABALA

Nº 74889

CANTON QUITO

OTROS CANTONES

Notario Municipal

Se comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario
de este cantón un contrato de: Liquidación de Sociedad
de Avogal....., con fecha de otorgamiento 14 de Mayo
del 2004

El inmueble/s ubicado en las calles

Parroquia: La Floresta

Porcentaje %

Código N° 0607951

Superficie 132 m2

Proceder: John Cartwright Betancourt

Clave Catastral 10707-04-

Operador: Miguel Ramon Banderas

006

en el valor de USD.

Impuesto de Alcabala, el USD.

TOTAL USD. USD.

Valor Especie USD. 0.20



00036734

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA NORTE

Trámite N° 45104

Quito, a 20 de Agosto del 2004

PROPIEDAD

Conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
CARTWRIGHT BETANCOURI JOHN ALFRED
RAMON BANDERAS AMPARO

CON MUEBLES E INMUEBLES

10,00 (REFUNDICION)

Area

Alicuota

Porcentaje

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ 0	Art. NE/G
ALCABALAS	USD \$ 0	Art. // METROPOLITANO DE QUITO ZONA NORTE
REGISTRO	USD \$ 0	Art. NTAS // DESPACHADO



Mejía Espinosa

Atentamente,

JEFE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



00036735

ZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Abogada María de Lourdes Maldonado, el día de hoy en cuatro fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LOS PAGOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, que antecede.- Quito, a veintitrés de Agosto de dos mil cuatro.-

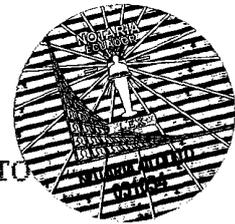
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.

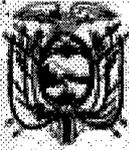
Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, celebrada entre los señores JOHN CARTWRIGHT BETANCOURT Y AMPARO RAMÓN BANDERAS DE CARTWRIGHT, firmada y sellada en Quito, a veinte de Septiembre del dos mil cinco.



Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

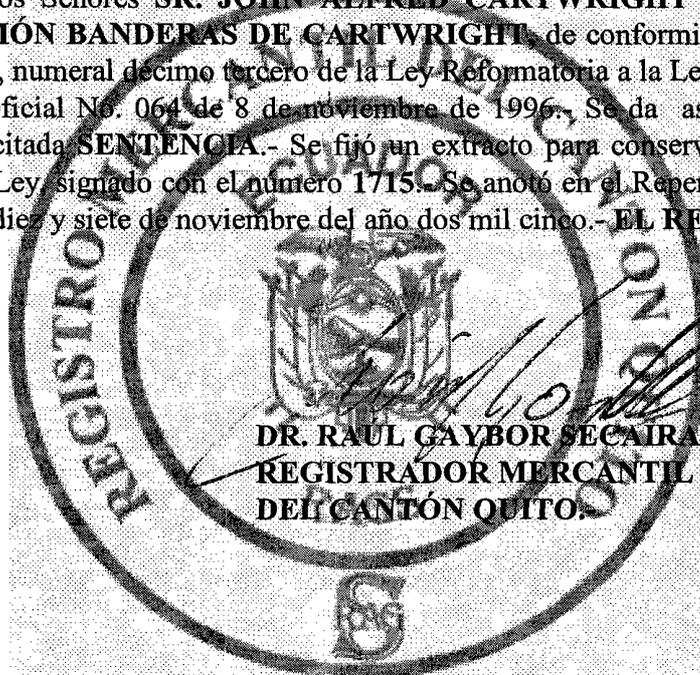




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: En esta fecha queda inscrito el presente Documento y la **SENTENCIA** del **SR. JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**, de 16 de diciembre del 2.004, bajo el número **2971** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de 14 de mayo del 2.004, otorgada ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**, lo referente a la **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, existente entre los Señores **SR. JOHN ALFRED CARTWRIGHT BETANCOURT Y AMPARO RAMÓN BANDERAS DE CARTWRIGHT**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18, numeral décimo tercero de la Ley Reformativa a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 064 de 8 de noviembre de 1996.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **SENTENCIA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según ordena la Ley, signado con el número 1715.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **41823**.- Quito a diez y siete de noviembre del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/lg.-